



¿Eres persona física y deseas incorporarte o cambiarte al Régimen Simplificado de Confianza (RESICO) en este 2026?

PRODECON te informa sobre los requisitos para poder tributar en este régimen fiscal

En el Régimen Simplificado de Confianza (RESICO), se pueden inscribir las personas físicas que realicen **actividades empresariales, incluidas las agrícolas, ganaderas, pesqueras y silvícolas, servicios profesionales (honorarios) o que otorguen el uso o goce temporal de bienes (arrendamiento)**, en este régimen fiscal la tasa del ISR aplicable va del 1% al 2.5% según el nivel de ingresos; además, se cuenta con una exención del impuesto para las personas contribuyentes que realicen actividades primarias (agrícolas, ganaderas, silvícolas o pesqueras) hasta por un monto de novecientos mil pesos en el año.

Uno de los requisitos para tributar en este régimen, es que los ingresos obtenidos en el ejercicio fiscal por dichas actividades (que incluyen salarios e intereses) no deberán exceder de tres millones quinientos mil pesos, si vas a iniciar actividades y estimas que no rebasarás ese monto; o bien, si ya las realizas y tus ingresos en 2025 no superaron el monto antes señalado, podrás inscribirte o actualizar tus obligaciones al RESICO.

Aviso: Si en 2025 tributaste en el Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales, ya sea por la realización de actividades empresariales, por la prestación de servicios profesionales (honorarios); o bien, en el Régimen de Arrendamiento, y en este ejercicio fiscal 2026 optas por tributar en el Régimen Simplificado de Confianza (RESICO), **deberás presentar un Aviso de actualización de actividades económicas y obligaciones a más tardar el 31 de enero de 2026.**

Si vas a iniciar actividades durante el citado ejercicio, por alguna de las actividades señaladas en el párrafo anterior y reúnes los requisitos para tributar en RESICO, podrás presentar tu Aviso de inscripción al RFC, **dentro del mes siguiente al día de inicio de tu actividad, lo cual podrá ser en cualquier momento del año.**

Si tienes dudas respecto a este tema u otros de carácter fiscal, acércate a **PRODECON** contáctanos a través de los servicios gratuitos de asesoría remota, que están a tu disposición en el correo electrónico atencionalcontribuyente@prodecon.gob.mx; vía telefónica llamando al 55 12 05 9000 en la Ciudad de México, al 800 611 0190 Lada sin costo en el interior del país, si te encuentras en el extranjero al (+52) 55 1205 9000; a través de nuestro Chat en línea ingresando en <https://chat.prodecon.gob.mx/> mediante una Asesoría personal solicitando tu cita si así lo prefieres en: <https://citas.prodecon.gob.mx>, o bien, en los teléfonos de nuestras Delegaciones, los cuales podrás consultar en: <https://www.prodecon.gob.mx/home-prodecon/delegaciones/>

